



RESOLUCIÓN N° 615

Valparaíso, 10 FEB 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

La Resolución N° 1.466, de 26.03.2019, del Director Nacional de Aduanas, que puso en marcha un plan piloto en Aduana de Talcahuano que considera la anticipación de la legalización del DUS para aquellas operaciones tramitadas vía SICEX que dispongan del embarque efectivo por esa misma vía en los Puertos de Coronel y San Vicente Terminal Internacional.

Que, el Puerto Lirquén de la Empresa Portuaria Lirquén S.A., forma parte de los puertos que poseen interconexión con Aduana, en el marco de lo dispuesto en el capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras y los convenios de intercambio de información suscritos con Aduana los autorizan a que la información que les entregue Aduanas, en el marco de la interconexión, pueda ser entregada a SICEX.

Que, los sistemas de la Dirección General de Territorio Marítimo se encuentran integrados con SICEX, permitiendo el envío a Aduana de los mensajes de arribo y zarpe de las naves que atraquen en el puerto Lirquén.

Que, el Ministerio de Hacienda realizó las gestiones necesarias con el Puerto Lirquén, para que sus sistemas se integren a SICEX para el envío a Aduana de los embarques efectivos de los contenedores amparados en los DUS tramitados vía SICEX.

Que, las integraciones mencionadas y funcionalidades de SICEX, que habilitan la legalización anticipada del DUS, se encuentran certificadas y operativas, lo que fue informado por el Ministerio de Hacienda mediante correo del día 05.02.2020 de la Directora de SICEX.

Que, para analizar el comportamiento de lo ya implementado y por implementar, así como su uso por la comunidad, el Puerto Lirquén se incorporará al piloto de la Aduana de Talcahuano por el periodo que este fue definido.

Que, como parte del plan de implementación de esta iniciativa está previsto ampliar su alcance a nivel nacional, y

TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 4°, numerales 7° y 8° del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre la exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

- I. INCORPÓRESE, a contar del 12 de febrero de 2020, al Puerto de Lirquén en el plan piloto de la Aduana de Talcahuano que considere la anticipación de la legalización del DUS, para aquellas operaciones que se tramiten vía SICEX y que hayan recibido el mensaje de embarque por la misma vía. Para los efectos anteriores, se deberán seguir las mismas instrucciones contempladas en la Resolución N°1466 del 26 de Marzo de 2019 de esta Dirección Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
Y EN FORMA COMPLETA EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.**

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



GLH/GAD/KCI/PSS/

7126